	EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	
	ACTA DE VISITA SILVICULTURAL POR EMERGENCIA	
	Código: PM04-PR141-F2	**Versión**: 1

INFORMACIÓN BÁSICA			
Fecha de la visita: 28/11/2025	Hora de inicio: 03:30 PM	No. de Visita: 31	
	Hora de terminación: 04:15 PM	No. de Acta: SMD-2025340-31	
Objeto de la visita: Evaluación			
Tipo de persona: NIT - JURIDICA		No. de Identificación: 899999061-9_113	
Nombre de Propietario o Razón Social (solicitante): Secretaria Distrital de Movilidad			
Dirección donde se desarrolla la visita: TV 93 51 22			
Coordenadas planas cartesianas X,Y del sitio de visita: Y: -74,123350 (N) X: 4,686092 (E) (Magna Colombia Bogotá)			
No. de proceso: ----------	No. de Radicado: ----------	Fecha de Procesos/Radicado: ----------	
Localidad: Fontibon	UPZ: Fontibon	Barrio: Los álamos	Estrato: SIN ESTRATO
TIPO DE VISITA: Evaluación			
ESPACIO: Privado	SIRE N° 5462803	No. ARB.EVALUADOS: 3	
Código SIGAU:			

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA

En atención al evento SIRE 5462803, se realiza la visita dentro del PATIO ÁLAMOS 200, en espacio privado. Al momento de la visita se observan un (1) individuo arbóreo de la especie Chicala, emplazado en área verde, el cual presenta ruptura en una ramificación por lo tanto se autoriza su poda de estructura. Se evaluaron dos (2) árboles de la especie PIno ciprés los cuales presentan desplazamiento de su centro de eje con riego del volcamiento y un (1) árbol de la especie Leucaena que presenta fractura en el fuste.No evidencia daños o afectaciones a terceros. Por lo anterior se solicita a la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD identificado con Nit 899999061-9 realizar la poda de un (1) individuo arbóreo y la tala de tres (3) individuos arbóreos. Asi mismo, la intervención deberá realizarse de manera técnica y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el manual de silvicultura urbana para Bogotá. El autorizado deberá realizar el manejo correspondiente a la fauna asociada al arbolado relacionado, previo a su intervención. El autorizado deberá adelantar previo a la intervención las socializaciones necesarias con la comunidad. Lo Anterior se establece con base en las competencias estipuladas en los Decretos Distritales 531 del 2010 y 383 del 2018, en el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C, adoptado mediante el Decreto Distrital 837 de 2018 y en la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias.

CONCLUSIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la presente visita, en las condiciones actuales en el momento de la evaluación, se encontró un total de _4__ árboles en riesgo, por lo cual de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Institucional de Respuesta (EIR), adoptada mediante la Resolución SDA No 5488 de 2022 conforme a lo dispuesto en el Decreto 837 de 2018 y por aquella que lo modifique; el Protocolo de Atención de Emergencias establecido en el artículo 17 del Decreto Distrital 531 de 2010; y en el Decreto Distrital 172 de 2014, se considera técnicamente viable la tala de __3__ árboles, o la poda de __1__ árboles, u otro cual _---_ de ___0___ árboles a : SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD identificado con Nit o C.C 899999061-9_113.Se aclara que las disposiciones acá contenidas obedecen a una situación de emergencia por lo tanto son de obligatorio e inmediato cumplimiento, sin embargo, las obligaciones que surjan como consecuencia de esta acta serán protocolizadas a través de una autorización suscrita por el funcionario competente de la Secretaria Distrital de Ambiente.

Requiere gestionar Salvoconducto de movilización de madera (SÍ/NO):__NO____. Si aplica, requiere realizar la gestión a través de VITAL (ANLA) y la SDA, una vez notificada la Autorización silvicultural en situaciones de emergencia.

N° de individuo	Código SIGAU	Especie	Situación del individuo	Actividad silvicultural autorizada	Espacio	Emplazamiento	Observaciones
1	Chicala - Tecoma stans	Chicala - Tecoma stans	Desgarre de rama	Poda de aclareo	Privado	Zona dura	
2	Pino cipres - Cupressus lusitanica	Pino cipres - Cupressus lusitanica	Perdida de verticalidad	Tala	Privado	Zona dura	
3	Pino cipres - Cupressus lusitanica	Pino cipres - Cupressus lusitanica	Perdida de verticalidad	Tala	Privado	Zona dura	
4	Acacia blanca, leucaena - Leucaena leucocephala	Acacia blanca, leucaena - Leucaena leucocephala	Fractura de fuste	Tala	Privado	Zona dura	

Se identificaron individuos volcados: Si___ No _X_

N° de individuo	Código SIGAU	Especie	Emplazamiento
----	---	---	---

Obligaciones a cargo de: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD identificado con Nit o C.C 899999061-9_113 .

1.Los residuos resultantes de la actividad silvicultural deben ser dispuestos conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010 o aquel que lo modifique o sustituya .
2.Relación de las novedades remitidas a la Secretaria Distrital de Ambiente durante la ejecución de las actividades silviculturales de esta acta.
3.Soporte del manejo, acopio, transporte y disposición de los aceites y lubricantes usados durante la intervención silvicultural de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 (contenido en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015)
4.Reportar las medidas de manejo del recurso fauna desarrollada durante la ejecución de las actividades silviculturales autorizada, en el evento de presentarse el caso.
5.En los casos en los que la actividad silvicultural autorizada interfiera con algún sistema de redes de servicios públicos domiciliarios, se deberá coordinar la actividad con la entidad prestadora del servicio, para evitar situaciones de riesgo al personal que labora en las actividades silviculturales y eventuales suspensiones del servicio no programadas.
6.Cuando por riesgo inminente de caída de arbolado, en espacio privado o público de uso institucional, no es eliminado el riesgo de manera inmediata con la viabilidad de actividades silviculturales de la presente acta, las entidades mencionadas en los literales a y b del Artículo 17 decreto 531 de 2010 o del que lo modifique o lo sustituya, ejecutarán la tala, trozado y acopio necesarios para eliminar el riesgo, pero el costo total de las actividades silviculturales realizados, así como su compensación será asumida por el propietario, poseedor o tenedor del predio, para lo cual la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis realizarán las acciones administrativas y jurídicas del caso.
7.Se deberán ejecutar las actividades silviculturales de forma técnica, con personal idóneo y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá y de quien se deberá presentar tarjeta profesional en los documentos que de esta actividad se desprendan.
8.Se deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo PM04-PR29-F8 o aquellos que estén vigentes para tal fin, que estará disponible en la página web de la entidad, ruta: https://www.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/formatos-y-autoliquidadores-para-tramites-ante-la-sda
9.Todas las actuaciones relacionadas con el tramite deberán ser relacionadas al expediente y/o radicado inicial y/o evento SIRE asociado.

NOMBRES Y FIRMAS DE QUIENES INTERVIENEN		
PERSONAL DE LA SDA QUE PARTICIPA EN LA VISITA	**PERSONAL EXTERNO QUE PARTICIPA EN LA VISITA**	
Nombre(s): Sandra Milena Daza González	**Nombre(s):** **Jorge Leonardo Cárdenas Aguilar**	
Cargo: Ingeniera Forestal	**Tipo de documento:Cédula de ciudadanía**	**Número de documento: 80211024**
	Rol: Técnico administrativo	**Empresa o entidad: Secretaría Distrital de Movilidad**
	El solicitante manifiesta de forma expresa que puede ser enviada copia digital del acta por correo electrónico SI __ NO__ Correo electrónico:	
Firma Profesional que realizó la visita:	Autoriza ser notificado electrónicamente SI __ NO__ Correo electrónico:	

Control de cambios

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción del formato	Radicado 2025IE168190 del 29 de julio de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Juan Guillermo Jiménez, Jorge Alexis Hernandez Hernandez, Ana Maria Useche, Edgar Alfonso Calderón Bulla, Laura Gutiérrez Zúñiga Cargo: Contratista Fecha: 5/06/2025	Nombre: Daniel Ricardo Páez Delgado Cargo: Director de Control Ambiental Nombre: Angela Patricia Romero Rodríguez Cargo: Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre Fecha: 11/06/2025	Nombre: Claudia Patricia Galvis Sánchez Cargo: Subsecretaria General Fecha:29/07/2025

	EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	
	Acta de visita de Silvicultura	
	Código: PM04-PR30-F4	**Versión**: 10

REGISTRO FOTOGRAFICO









